

Conclusiones del Seminario Interamericano sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente (Brasília, 1992)

Los participantes en el Seminario Interamericano sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente (Brasília, 4-7 de marzo de 1992), provenientes de varias regiones del mundo, después de mantener intercambios de puntos de vista sobre aspectos nacionales e internacionales de la relación entre los derechos humanos y el medio ambiente, llegaron a las siguientes conclusiones:

I. Existe una relación íntima entre desarrollo y medio ambiente, desarrollo y derechos humanos, y medio ambiente y derechos humanos. Posibles vínculos se pueden encontrar, v.g., en los derechos a la vida y a la salud en su amplia dimensión, que requieren medidas negativas así como positivas por parte de los Estados. En realidad, la mayoría de los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos más básicos demuestran esta relación íntima. Al final, hay un paralelo entre las evoluciones de la protección de los derechos humanos y de la protección del medio ambiente, habiendo ambas pasado por un proceso de internacionalización y de globalización.

II. El concepto de desarrollo sustentable, que puede ser considerado como expresión de tales vínculos, lleva al reconocimiento del derecho de las generaciones futuras a un medio ambiente sano.

III. El vínculo entre medio ambiente y derechos humanos está además claramente demostrado por el hecho de que la degradación ambiental puede agravar las violaciones de derechos humanos, y, a su vez, las violaciones de derechos humanos pueden igualmente llevar a la degradación ambiental o tornar más difícil la protección del medio ambiente. Tales situaciones resaltan la necesidad de fortalecer o desarrollar los derechos a la alimentación, al agua y a la salud. Además, se debe asegurar la observancia de las normas de derecho humanitario y su fortalecimiento. Es también necesario desarrollar aún más los principios jurídicos internacionales de responsabilidad por daño ambiental y de compensación.

IV. Se debe estudiar y promover aún más el reconocimiento y la implementación de los derechos de colectividades humanas, tales como los derechos de grupos vulnerables (poblaciones indígenas, niños, minusválidos y

ancianos). La contribución de la mujer a la protección del medio ambiente debe ser fortalecida, incluso asegurando la implementación de sus derechos.

V. El proceso democrático es esencial para asegurar el desarrollo sustentable, en particular porque garantiza la participación pública y promueve el acceso a la información relativa al medio ambiente. Los ejemplos de diferentes países latinoamericanos demuestran que los problemas varían pero que las distintas estrategias nacionales de protección ambiental deben basarse en el respeto de los derechos humanos y la búsqueda del desarrollo sustentable.

Brasilia, 7 de marzo de 1992.

Comité de Redacción:

Profesora *Edith BROWN WEISS*

Profesor *Antônio A. CANÇADO TRINDADE*, Presidente

Profesor *Günther HANDL*

Profesor *Alexandre KISS*

Profesor *Stephen McCaffrey*

Profesora *Dinah SHELTON*

Conclusions of the Inter-American Seminar on Human Rights and the Environment (Brasília, 1992)

The participants of the Inter-American Seminar on Human Rights and the Environment (Brasília, 4-7 March 1992), coming from various regions of the world, after holding exchanges of views on national and international aspects of the relationship between human rights and the environment, have reached the following conclusions:

I. There is a close relationship between development and environment, development and human rights, and environment and human rights. Possible linkages can be found, e.g., in the rights to life and to health in their wide dimension, which require negative as well as positive measures on the part of States. In fact, this close relationship is demonstrated by most economic, social and cultural rights and by the most basic civil and political rights. After all, there is a parallel between the evolutions of human rights protection and environmental protection, having both undergone a process of internationalization and globalization.

II. The concept of sustainable development, which can be considered as an expression of such linkages, leads to the recognition of the right of future generations to a healthy environment.

III. The link between environment and human rights is further clearly demonstrated by the fact that environmental degradation can aggravate human rights violations, and, in turn, human rights violations can likewise lead to environmental degradation or make it more difficult to protect the environment. Such situations highlight the need to strengthen or develop rights to food, water and health. Moreover, compliance with humanitarian law norms and their strengthening ought to be better ensured. There is also a need to further develop international legal principles of liability for environmental damage and of compensation.

IV. The recognition and implementation of rights of human collectivities ought to be further studied and promoted, such as the rights of vulnerable groups (indigenous populations, children, the handicapped and the elderly). The

contribution of women to protecting the environment ought to be strengthened, including by ensuring the implementation of their rights.

V. The democratic process is essential to secure sustainable development, in particular because it ensures public participation and promotes access to information concerning the environment. The examples of distinct Latin American countries show that problems vary but that distinct national strategies for environmental protection ought to be based on respect for human rights and pursuance of sustainable development.

Brasília, 7 March 1992.

Drafting Committee:

Professor *Edith BROWN WEISS*

Professor *Antônio A. CANÇADO TRINDADE*, Chairman

Professor *Günther HANDL*

Professor *Alexandre KISS*

Professor *Stephen McCaffrey*

Professor *Dinah SHELTON*.